

Los graduados en Explotación de Minas y Recursos Energéticos tendrán acceso al Máster en Ingeniero de Minas, regulado por la Orden CIN/310/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Minas.

Con carácter general según el REALDECRETO1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, todos los graduados tendrán acceso a los másteres oficiales en la condiciones de admisión que cada uno ellos establezca en su plan de estudios.